

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2022/MDLM

La Molina, 30 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 1465-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 30 de junio del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, el doctor **JORGE REATEGUI REATEGUI**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, y también, tiene la designación temporal de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional, por los días 01 al 05 de julio del 2022, y el Memorando N° 955-2022-MDLM-GM, de fecha 30 de junio del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, a la Ingeniera **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL**, Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

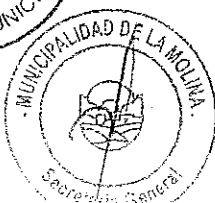
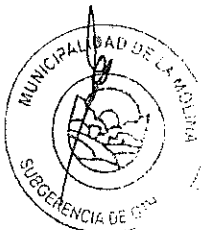
Que, mediante el Informe N° 1465-2022-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 30 de junio del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el doctor **JORGE REATEGUI REATEGUI**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, y también, tiene la designación temporal de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** de esta entidad, ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional, por los días 01 al 05 de julio del 2022; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Gerencia y Subgerencia antes mencionadas, ha señalado que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Ingeniera **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL**, cumple con los requisitos para los puestos de Gerente y Subgerente;

Que, mediante el Informe N° 127-2022-MDLM-GAF, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados, a la Gerencia Municipal, solicitando que se implementen las acciones pertinentes para la encargatura de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada y la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inversión Privada, mientras dure el descanso físico vacacional del Doctor Jorge Reategui Reategui, por los días 01 al 05 de julio del 2022; asimismo, sugiere que se encarguen las funciones de la Gerencia y Subgerencia antes mencionadas a la Ingeniera Martha Orieta Fidel Smoll, conforme a lo advertido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe N° 1465-2022-MDLM/GAF-SGTH;

Que, mediante el Memorando N° 955-2022-MDLM-GM, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, pone de conocimiento lo informado en los documentos citados en los considerandos precedentes, señalando que, de acuerdo al Informe N° 1465-2022-MDLM/GAF-SGTH, la Ingeniera **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL**, cumple con los requisitos del perfil para la Gerencia y Subgerencia, por lo tanto, adjunta los documentos referenciados, solicitando el trámite admite administrativo y la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;





Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el Doctor **JORGE REATEGUI REATEGUI**, quien desempeña las funciones del cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, y también, tiene la designación temporal de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 01 al 05 de julio del 2022, resultaría necesario realizar la designación temporal de los cargos antes mencionados, mientras dure la ausencia del titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 1465-2022-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 01 al 05 de julio del 2022, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA**, de esta entidad, a la Ingeniera **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad.

Artículo Segundo.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 01 al 05 de julio del 2022, en el cargo de **SUBGERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y AUTORIZACIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INVERSIÓN PRIVADA** de esta entidad, a la Ingeniera **MARTHA ORIETA FIDEL SMOLL**, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y Gerente de Desarrollo Económico e Inversión Privada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE

